

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA

"AMAUTTA" (VIÑA DEL MAR - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. FMM-0044-1-2017

En Viña del Mar, a **07 de abril de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, **PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF**, cédula de identidad N° 9.981.031-9, ambas con domicilio en 7 Norte N° 1094, Viña del Mar, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT. 76.044.110-4, representada legalmente por **IVAN BARTHO VLAĐIMIR MOROVIC COSTA**, constructor, cédula de identidad N° 3.579.287-2, ambos con domicilio en Los fresnos N° 135, Viña del Mar, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **03 de marzo de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**AMAUTTA**", en la comuna de **VIÑA DEL MAR**, Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó cifrándose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$38.903.776.- (treinta y ocho millones novecientos tres mil setecientos setenta y seis pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **03 de marzo de 2017** y el **30 de junio de 2017**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **06 de abril de 2017** y como fecha de término el día **03 de julio de 2017**.

La garantía de fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **28 de febrero de 2018**

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **03 de julio de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

IVAN BARTHO VLAĐIMIR MAROVIC COSTA
REPRESENTANTE LEGAL
VM&G CONSTRUCCIONES LIMITADA

PAOLA CRISTINA ALVAREZ CAYULEF
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA